

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.**

CLAVE:

MODALIDAD: CURSO.

CARÁCTER: OBLIGATORIO.

TIPO: TEÓRICO.

NIVEL: MAESTRÍA.

CRÉDITOS: 6

HORAS TEÓRICAS POR SEMANA: 3

HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE: 48

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.

Al término de éste el alumno:

Expondrá y analizará las transformaciones en la concepción del derecho.

Analizará teorías jurídicas europeas, y algunas de las ideas nacionales sobre la argumentación como las de: García Mäynez, Recasens, Elisur Artega, Carmona Tinoco, Rolando Tamayo, algunas de las aportaciones de los colaboradores de la revista Isonomía.

UNIDAD I. EL CAMBIO EN LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO POR LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES EN LA ARGUMENTACIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Describirá algunas de las nuevas teorías jurídicas europeas.

- 1.1 La teoría de Gustavo Zagrebelsky.
- 1.2 Las ideas de Prieto Sanchís sobre la interpretación y el positivismo.
- 1.3 La teoría garantista de Ferrajoli y su impacto en la concepción jurídica positivista.
- 1.4 Introducción a los planteamientos teóricos de Robert Alexy.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

UNIDAD II. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Expondrá el desarrollo de la nueva teoría de la argumentación jurídica a partir de la segunda guerra mundial.

- 2.1 El fin de la escuela de la exégesis.
- 2.2 El surgimiento de la tópica: Viehweg.
- 2.3 Perelman y la nueva retórica.
- 2.4 La teoría de Toulmin
- 2.5 Los planteamientos integradores de MacCormick.
- 2.6 Robert Alexy y el discurso racional.
- 2.7 Las críticas de Atienza.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

UNIDAD III. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN MÉXICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Estudiará los métodos y las bases de la argumentación en el derecho positivo mexicano.

- 3.1 El impacto de la exégesis.
- 3.2 El formalismo positivista.
- 3.3 Las reglas de la interpretación de los artículos 14 y 16 constitucionales.
- 3.4 La interpretación constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 3.5 Las reglas de la interpretación en el Derecho Civil, Penal, Administrativo, Laboral y Electoral.
- 3.6 El nacimiento de la una nueva forma de entender el derecho en México a partir de la divulgación de las teorías europeas.
- 3.7 Las consecuencias de la globalización en la argumentación jurídica nacional.

3.8 La necesidad de un planteamiento sobre la argumentación jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

UNIDAD IV. ANÁLISIS DE DOS CASOS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Realizará un análisis específico en dos áreas de la argumentación jurídica en el derecho mexicano: garantías individuales y derecho electoral.

- 4.1 La argumentación jurídica del Poder Judicial en materia de garantías individuales.
- 4.2 La argumentación jurídica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

BIBLIOGRAFÍA.

BÁSICA.

- ALCHOURRON, Carlos y BULYGIN, Eugenio. Análisis lógico y Derecho, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
- ALEXY, Robert. "Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica", Doxa, número 5, 1988.
- _____. Teoría de la argumentación jurídica, Centro de estudios Constitucionales, Madrid, 1989.
- _____. Derecho y razón práctica, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1993.
- _____. El concepto y la validez del derecho, editorial Gedisa, Barcelona, 1994.
- _____. Teoría del discurso y derechos humanos, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, 1995.
- _____. Teoría de los derechos fundamentales, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.
- _____. "Epílogo a la teoría de los derechos fundamentales" en Revista Española de Derecho Constitucional, número 66, Madrid, septiembre, 2002.
- ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica, editorial Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
- ATIENZA, Manuel y RUIZ MANERO, Juan. Las piezas del derecho. Teoría del los enunciados jurídicos, editorial Ariel Barcelona, España, 1996.
- ATIENZA, Manuel. "El derecho como argumentación", en Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, Madrid, número 21, noviembre 1999.
- _____. "Estado de Derecho, argumentación e interpretación" en Cuestiones Judiciales, editorial Distribuciones Fontamara, primera edición, 2001.
- _____. El sentido del derecho, editorial Ariel, Barcelona, España, 2002.
- BEUCHOT, Mauricio. Hermenéutica analógica y del umbral, editorial San Esteban, Salamanca, 2003.
- BOBBIO, Norberto. Teoría General del Derecho, editorial Debate, Madrid, 1992.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang. "Teoría e interpretación de los derechos

- fundamentales”, en Escritos sobre derechos fundamentales, editorial Nomos, Baden-Baden, 1993.
- BÖKENFÖRDE, Ernst Wolfgang. Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia, editorial Trotta, Madrid, 2000.
- BOLAÑOS, Bernardo. “Michel Tropel y el realismo jurídico francés”, en Ensayo de teoría constitucional, Distribuciones Fontamara, 2004.
- BONORINO, Pablo Raúl. El Imperio de la Interpretación. Los fundamentos hermenéuticos de la teoría de Dworkin, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, editorial Dykinson, Madrid, 2003.
- BORK, Robert. “The Impossibility of Finding Welfare Rights in the Constitution”, en Washington University Law Quarterly, vol. 1979, num.3, Summer.
- BOVERO, Michelangelo. “Derechos fundamentales y democracia en la teoría de Ferrajoli. Un acuerdo global y una discrepancia concreta” en Los fundamentos de los derechos fundamentales, editorial Trotta, Madrid, 2002.
- CALSAMIGLIA, A. “Ensayo sobre Dworkin”, en Dworkin Ronald, Los derechos en serio, Ariel, Barcelona, 1984.
- CAPPELLETTI, Mauro. The Judicial process in comparative perspective, Oxford, New York, Clarendon Press, 1989.
- CARDENAS GRACIA, Jaime. Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional, UNAM, 2000.
- CARDENAS GRACIA, Jaime. “Remover los dogmas”, en Cuestiones constitucionales, UNAM, número 6, enero-junio de 2002.
- CARDENAS GRACIA, Jaime. Lecciones de los asuntos Pemex y Amigos de Fox, México, UNAM, 2004.
- CARDENAS GRACIA, Jaime. La argumentación como Derecho, México, UNAM, 2005.
- COLEMAN, J.L y LEITER, B. “Legal Positivism” en D. Patterson (ed), A Companion to Philosophy of Law and Legal Theory, Blackwell, Oxford, 1996.
- COMANDUCCI, Paolo, “Formas de neoconstitucionalismo: un análisis metateórico” en Neoconstitucionalismos, edición de Miguel Carbonell, editorial Trotta, Madrid, 2003.
- DE LORA DELTORO, Pablo, La interpretación originalista de la constitución. Una aproximación desde la filosofía del derecho, Centro de Estudios Políticos Constitucionales, Madrid, 1998.
- DE LUCAS, Javier, y AÑÓN, María José, “Necesidades, razones, derechos”, Doxa, numero 7, Universidad de Alicante, 1990.

- DE OTTO Y PARDO, Ignacio, "La regulación del ejercicio de los derechos y libertades. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución" en MARTIN-RETORTILLO, L, Derechos fundamentales y Constitución, editorial Cívitas, Madrid, 1988.
- DEL AGUILA, Rafael, La Senda del Mal, Política y Razón de Estado, editorial Taurus, Madrid, 2000.
- DÍAZ, Elías, Estado de Derecho y Sociedad democrática, editorial Taurus, Madrid, Octava edición, 1981.
- DÍAZ Elías, "Estado de Derecho: exigencias internas, dimensiones sociales" en Revista Sistema, número 125, Madrid, marzo, 1995.
- DWORKIN, Ronald, Los derechos en serio, editorial Ariel, Barcelona, 1984.
- DWORKIN, Ronald, A Matter of Principle, editorial Harvard University Press, Estados Unidos, 1985.
- DWORKIN, Ronald, El imperio de la justicia, Barcelona, España, editorial Gedisa, primera edición, 1988.
- ECO, Umberto, Interpretación y sobreinterpretación, Cambridge University Press, traducción española, 1997.
- EKMEKDJIAN, Miguel Ángel, Tratado de Derecho Constitucional, tomo I segunda edición, De Palma, Buenos Aires, 2000.
- ELY, John, Democracy and Distrust. A Theory of Judicial Review, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1980.
- ENGISCH, K., Introducción al pensamiento jurídico, traducción de Ernesto Garzón, Guadarrama, Madrid, 1967.
- ESQUIVEL PEREZ, Javier, Kelsen y Ross, formalismo y realismo en la teoría del Derecho, UNAM, México, 1980.
- EZQUIAGA GANUZAS, Francisco Javier, La Argumentación en la Justicia Constitucional Española, editorial IVAP, Oñate, 1987.
- FERNANDEZ GARCÍA, Eusebio, "El iusnaturalismo" en El derecho y la justicia, edición de Ernesto Garzón Valdés y Francisco J Laporta, editorial Trotta, Madrid, 1996.
- FERRAJOLI, Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, editorial Trotta, Madrid, 1989.
- FERRAJOLI, Luigi, Derechos y garantías. La ley del más débil, editorial Trotta Madrid, 1999.
- FERRAJOLI, Luigi, Los fundamentos de los derechos fundamentales,

- editorial Trotta, Madrid, 2001.
- FERRAJOLI, Luigi, Razones jurídicas del pacifismo, editorial Trotta, Madrid, 2004.
- FERRAJOLI, Luigi, Epistemología jurídica y garantismo, Distribuciones Fontamara, S. A., México, 2004.
- FERRARIS, Maurizio, La hermenéutica, editorial Taurus, México, primera reimpresión, 2001.
- FERRARIS, Maurizio, Historia de la Hermenéutica, editorial Siglo XXI, México, 2002.
- FERRERES, Víctor, “Justicia Constitucional y Democracia”, en Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos, Miguel Carbonell compilador, Porrúa–UNAM, México, 2002.
- FINNIS, John, Natural Law and Natural Rights, Clarendon Press, Oxford, 1980.
- FRANK, Jerome, Derecho e incertidumbre, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1991.
- FROSINI, Vittorio, La letra y el espíritu de la ley, editorial Ariel, Barcelona, primera edición, 1995.
- GADAMER, Hans-Georg, “Hermenéutica”, en Verdad y Método, tomo II, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1994.
- GARCIA AMADO, Juan Antonio, “Retórica, argumentación y derecho” en Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política. Madrid, Numero 21, noviembre de 1999.
- GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la revolución francesa, Alianza editorial, Madrid, 1999.
- GARCÍA FIGUEROA, Alfonso, Principios y positivismo jurídico, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1988.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo, Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1993.
- GARGARELLA, Roberto, La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial, editorial Ariel, Barcelona, 1996.
- GARZÓN VALDÉS, Ernesto, “Optimismo y pesimismo en la democracia”, en Claves de razón práctica, número 131, Madrid, abril 2003.
- GASCÓN, Mariana, “La coherencia del ordenamiento. El problema de las antinomias”; en Lecciones de teoría del derecho, en J. Betegón y otros, Mc Graw – Hill, Madrid, 1997.

- GAVAZZI, G., Delle antinomie, Giappichelli, Torino, 1959.
- GIANFORMAGGIO, Leticia. “Lógica y argumentación en la interpretación jurídica o tomar a los juristas intérpretes en serio”, Doxa, número 4, 1987.
- GONZALEZ BEILFUSS, Markus. El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, editorial Aranzadi, Navarra, 2003.
- GUASTINI, Ricardo. “Due note di teoria del diritto” en Materiali per una storia della cultura giuridica, vol. X, núm. 2, 1980.
- _____ . Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del Derecho, editorial Gedisa, Barcelona, 1999.
- _____ . Estudios sobre la interpretación jurídica, UNAM, México, 1999.
- _____ . “La constitucionalización del ordenamiento jurídico: el caso italiano” en Neoconstitucionalismos, edición de Miguel Carbonell, editorial Trotta, Madrid, 2003.
- HÄBERLE, Peter. Retos actuales del Estado Constitucional, Instituto Vasco de Administración Pública, Oñati, 1996.
- HABERMAS, Jürgen, “Citizenship and National Identity”, en Bart van Steenberg, ed., The Condition of Citizenship, Sage Publications, London, 1994.
- HABERMAS, Jürgen, Teoría de la acción comunicativa, editorial Cátedra, Madrid, 1994.
- HABERMAS, Jürgen, Facticidad y validez, traducción de Manuel Jiménez Redondo, editorial Trotta, Madrid, 1998.
- HART, H.L.A., El Concepto de Derecho, Editora Nacional, traducción de Genaro R. Carrió, México, 1980.
- HART, H.L.A., “American Jurisprudence through English Eyes: The Nightmare and the Noble Dream”, en Essays in Jurisprudence and Philosophy, Clarendon Press, Oxford, 1983.
- HART, H.L.A., Post scriptum al concepto de Derecho, traducción y estudio preliminar de Rolando Tamayo y Salmorán, UNAM, México, 2000.
- HERGET, J.E., Contemporary German Legal Philosophy, Philadelphia, University of Pennsylvania, Press, 1996.
- HERRERA FLORES, Joaquín, Los derechos humanos desde la escuela de Budapest, editorial Tecnos, Madrid, 1989.

- HESSE, Konrad, Escritos de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, segunda edición, Madrid, 1992.
- HIERRO, Liborio, "Realismo jurídico" en El Derecho y la justicia, edición de Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta, editorial Trotta, Madrid, 1996.
- HIERRO, Liborio, Estado de Derecho. Problemas actuales, editorial Distribuciones Fontamara, México, 2001.
- IBAÑEZ, Perfecto Andrés, El poder judicial, editorial Tecnos, Madrid, 1986.
- IBAÑEZ, Perfecto Andrés, "La corrupción en el banquillo", en Claves de razón práctica, número 40, Madrid, marzo de 1994
- IBAÑEZ, Perfecto Andrés, "Democracia con jueces", en Claves de razón práctica, número 128, diciembre 2002.
- JIMENEZ CAMPO, Javier, Derechos Fundamentales. Concepto y garantías, editorial Trotta, Madrid, 1999.
- KELSEN, Hans, Teoría pura del Derecho, traducción de la segunda edición en alemán por Roberto J. Vernengo, UNAM, México, 1981.
- KELSEN, Hans, "La garantía jurisdiccional de la Constitución (La justicia constitucional)", Escritos sobre la democracia y el socialismo, Madrid, Debate, 1988.
- KELSEN, Hans, Contribuciones a la teoría pura del Derecho, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1991.
- KELSEN, Hans, ¿Qué es la teoría pura del Derecho?, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1992.
- KELSEN, Hans, ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?, en Tecnos, Clásicos del pensamiento 112, Madrid, 2002.
- KYMLICKA, Will, Filosofía política contemporánea. Una introducción, editorial Ariel, Barcelona, 1995.
- KYMLICKA, Will, Ciudadanía multicultural, ediciones Paidós Ibérica, Barcelona España, 1996.
- LAFUENTE BALLE, José María, La Judicialización de la Interpretación Constitucional, editorial Colex, Madrid, 2000.
- LIFANTE VIDAL, Isabel, La interpretación jurídica en la teoría del Derecho contemporánea, editorial Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.
- LINARES QUINTANA, Segundo V., Tratado de Interpretación Constitucional, editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1998.

- LINARES, Sebastián, "La independencia judicial: conceptualización y medición", en Política y Gobierno, Vol. X, número 1, México, primer semestre de 2004.
- LLEDO PEREZ, Juan A, El movimiento Critical Legal Studies, editorial Tecnos, Madrid, 1996.
- LLEWELLYN, Karl, "Una teoría del derecho realista: el siguiente paso" en El ámbito de lo jurídico, Pompeu Casanovas y Juan José Moreso (eds), editorial Crítica, Barcelona, 1994.
- LOCKE, John, Ensayo sobre el gobierno civil, editorial, Alba, Madrid, 1987.
- LOPEZ AGUILAR, J.F., "La independencia de los jueces", en Claves de razón práctica, número 51, Madrid, abril de 1995.
- MACCORMICK, Neil, Legal Reasoning and Legal Theory, Oxford University Press, 1978.
- MACCORMICK, Neil, "Los límites de la racionalidad en el razonamiento jurídico", en Derecho y Moral. Ensayos analíticos (coordinación de Jerónimo Betegón y Juan Ramón de Páramo), editorial Ariel, Barcelona, 1990.
- MACCORMICK, Neil, "Retórica y Estado de Derecho", en Isegoría. Revista de Filosofía y Política, Madrid, número 21, noviembre 1999
- MACKINNON, Catherine A, Hacia una teoría feminista del Estado, ediciones Cátedra, Madrid, 1989.
- MADISON, James, El federalista, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- MALEM, Jorge, "La imposición de la moral por el derecho. La disputa Devlin-Hart", en Rodolfo Vázquez, Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo, editorial Gedisa, Barcelona, 1988.
- MANASSERO, María de los Ángeles, De la Argumentación al Derecho razonable, editorial Eunsa, Pamplona, España, 2001.
- MANIACI, Giorgio, "Algunas notas sobre coherencia y balance en la teoría de Robert Alexy", en Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, ITAM, abril número 20, 2004.
- MARMOR, Andrei, Interpretación y teoría del derecho, editorial Gedisa, Barcelona, España, 1992.
- MEDINA GUERRERO, M. La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales, Mc Graw, 1997.
- MENDONCA, Daniel, Introducción al análisis normativo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.
- MENDONCA, Daniel, "Aplicación del Derecho", en El Derecho y la Justicia,

- editorial Trotta, Madrid, 1996.
- MONTESQUIEU, Del Espíritu de las Leyes, traducción de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega, editorial Tecnos, Madrid, 1985, libro XI, capítulo VI “De la constitución de Inglaterra”.
- MORTATI, Costantino, La Constitución en sentido material, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.
- MÜLLER, F., “Tesis acerca de la estructura de las normas jurídicas”, en Revista Española de Derecho Constitucional, número 27, 1989.
- NAVARRO, Pablo y MORESO, José Juan, “Aplicabilidad y eficacia de las normas jurídicas”, en Isonomía, ITAM, México, número 5, octubre, 1996.
- NINO, Carlos Santiago, Introducción al análisis del Derecho, editorial Astrea, Buenos Aires, 1980.
- NINO, Carlos, “Los fundamentos del control judicial de constitucionalidad”, en Cuadernos y debates, número 29, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
- NINO, Carlos, Fundamentos de derecho constitucional, análisis jurídico y politológico de la práctica constitucional, editorial Astrea, Buenos Aires 1992.
- OLIVERCRONA, Karl, El derecho como hecho. La estructura del ordenamiento jurídico, editorial Labor S. A., Barcelona, 1980.
- OVEJERO, Félix, “Democracia liberal y democracias republicanas”, Claves de razón práctica, abril número 111, 2001.
- PAINE, Thomas, Derechos del hombre, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- PAREJO ALFONSO, Luciano, “El contenido esencial de los derechos fundamentales en la jurisprudencia constitucional; a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981” en Revista Española de Derecho Constitucional, número 3, 1981.
- PÁSARA, Luis, “Justicia y ciudadanía realmente existentes”, Ponencia presentada en la División de Estudios Políticos y Estudios Jurídicos del CIDE, México, 28 septiembre 2001.
- PERELMAN, Chaïm, La Lógica Jurídica y La Nueva Retórica, Editorial Cívitas, Madrid, primera edición, 1979, reimpresión de 1988.
- PERELMAN, Chaïm y OLBRECHTS-TYTECA, L., Tratado de la argumentación. La nueva retórica, editorial Gredos, Madrid, 1989.
- PEREZ LUÑO, Antonio-Enrique, “Los principios generales del Derecho: ¿Un mito

- jurídico?”, en Revista de Estudios Políticos, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, número 98, octubre-diciembre 1997.
- PINTORE, Anna, Norme e principi. Una critica a Dworkin, editorial Giuffrè, Milán, 1982.
- PINTORE, Anna, “Derechos insaciables”, en FERRAJOLI, Luigi, Los fundamentos de los derechos fundamentales, editorial Trotta, Madrid, 2001
- PISSARELLO, Gerardo, “Por un concepto exigente de Estado de Derecho “(A propósito de un artículo de Eusebio Fernández)”, en revista Sistema, numero 134, mayo, 1988.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, Ideología e interpretación jurídica, editorial Tecnos, Madrid, 1987.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, Estudios sobre derechos fundamentales, editorial Debate, Madrid, 1990.
- PRIETO SANCHÍS, Luis Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, Cuatro Preguntas a propósito de Dworkin, en Ronald Dworkin. Estudios en Homenaje, Revista de Ciencias Sociales, numero 38, Valparaíso, Chile, 1993.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, Constitucionalismo y Positivismo, editorial Distribuciones Fontamara, ITAM, México, primera edición, 1997.
- .PRIETO SANCHIS, Luis, Ley, Principios, Derechos, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, número 7, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid, editorial Dykinson, 1998.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, Justicia constitucional y derechos fundamentales, editorial Trotta, Madrid, 2003.
- RAWLS, John, Political Liberalism, Columbia University Press, New York, 1993.
- RAZ, Joseph, Razonamiento práctico, México, editorial Fondo de Cultura Económica, 1988.
- RAZ, Joseph, “El Estado de Derecho y su virtud” en Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, UNAM, ITAM, Siglo XXI Editores, México, 2002.
- REALE, Miguel, Teoría tridimensional del derecho, editorial Tecnos, Madrid, 1997.
- REBOLLO, Luis Martín, Jueces y responsabilidad del Estado, Centro de

- Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.
- RICOEUR, Paul, La metáfora viva, editorial Europa, 1980.
- ROSS, Alf, Hacia una ciencia realista del Derecho. Crítica del dualismo en el derecho, editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1961.
- _____, Sobre el derecho y la justicia, traducción de Genaro Carrió, Eudeba, Buenos Aires, 1963.
- _____, El concepto de validez y otros ensayos, editorial Distribuciones Fontamara, México, 1991.
- _____, Sobre el Derecho y la Justicia, editorial Eudeba, Buenos Aires segunda edición, 1997.
- _____, Lógica de las normas, editorial Comares, Granada, España, 2000.
- ROUSSEAU, Dominique La justicia constitucional en Europa, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002.
- RUIZ MANERO, Juan Jurisdicción y normas, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990.
- RUIZ MIGUEL, A, "Creación y aplicación en la decisión judicial", en Anuario de Filosofía del Derecho, Madrid, 1983.
- RUIZ SANZ, Mario, Sistemas jurídicos y conflictos normativos, Cuadernos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, editorial Dykinson, 2002.
- SAGÜES, Néstor Pedro, Reforma judicial. Los sistemas de designación de magistrados y la escuela judicial en el derecho argentino y comparado, editorial Astrea, Buenos Aires, 1978.
- SANCHEZ CUENCA, Ignacio y LLEDÓ, Pablo, Artículos federalistas y antifederalistas. El debate sobre la Constitución americana, Alianza editorial, Madrid, 2002.
- SANZ MORENO, José Antonio, Ordenación jurídica y Estado postliberal: Hans Kelsen y Carl Schmitt, editorial Comares, Granada, 2002.
- SASTRE ARIZA, Santiago, Ciencia jurídica positivista y neoconstitucionalismo, editorial Mc Graw Hill, Madrid, 1999.
- SASTRE ARIZA, Santiago, "La ciencia jurídica ante el neoconstitucionalismo" en Neoconstitucionalismos, editorial Trotta, Madrid, 2003.
- SCALIA, Antonin, A Matter of Interpretation. Federal Courts and the Law, Princeton University Press, 1997.
- SCARPELLI, Uberto, ¿Qué es el positivismo jurídico? , editorial Cajica, Puebla, México, 2001.

- SCHIMTT, Carl, Teoría de la constitución, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- _____, Sobre el parlamentarismo, editorial Tecnos, 1990.
- _____, La defensa de la Constitución, prólogo de Pedro De Vega, editorial Tecnos, Madrid, 1998.
- SEOANE, José Antonio, “Un código ideal y procedimental de la razón y práctica. La teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy” en De la argumentación jurídica a la hermenéutica, editorial Comares, Granada, 2003.
- SERNA, Pedro y TOLLER, Fernando, La interpretación constitucional de los derechos fundamentales. Una alternativa a los conflictos de derechos, editorial La Ley, Argentina, 2000.
- SUAREZ LLANOS, María Leonor, Teoría feminista, política y derecho, editorial Dykinson, Madrid, 2002.
- SUMMERS, Robert S. “Two Types of Sustantive Reasons–The Core of the Common Law Justification” Cornell Law Review, 1978.
- SUMMERS, Robert S, La Naturaleza Formal del Derecho, editorial Distribuciones Fontamara, primera edición, 2001.
- SUMMERS, Robert, “Los principios del Estado de Derecho” en Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, UNAM, ITAM, Siglo XXI Editores, México, 2002.
- TOULMIN; Stephen E., The Uses of Argument, Cambridge University Press, 1958.
- TRIBE, Laurence, Constitutional Choices, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1985.
- TROCKER, N., “La responsabilidad del gudice”, en Rivista Trimestale di Diritto e Procedura Civile, 4, 1982.
- TROPER, Michel, Por una teoría jurídica del estado, editorial Dykinson, Madrid, 2001.
- TROPER, Michel, “El poder judicial y la democracia”, en La función judicial. Ética y democracia, Jorge Malem, Jesús Orozco y Rodolfo Vázquez compiladores, editorial Gedisa, Barcelona, 2003.
- TROPER, Michel, Ensayos de teoría constitucional, Distribuciones Fontamara, 2004.
- TUGENDHAT, Ernst, Lecciones de ética, editorial Gedisa, Barcelona, 1997.

- TUGENDHAT, Ernst, Problemas, editorial Gedisa, Barcelona, 2001.
- ÚRSUA, José Francisco, “Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos” en Isonomía, ITAM, abril, número 20, 2004.
- VATTIMO, Gianni, El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura postmoderna, editorial Gedisa, Barcelona, 2000.
- VEGA GÓMEZ, Juan, y CORZO SOSA, Edgar Tribunales y justicia constitucional. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho constitucional, UNAM, México, 2002.
- VELASCO ARROYO, Juan Carlos, “El lugar de la razón práctica en los discursos de aplicación de normas jurídicas”, en Revista de Filosofía Moral y Política, Madrid, número 21, 1999.
- VERNENGO, Roberto, La interpretación literal de la ley, editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1971.
- VERNENGO, Roberto La interpretación jurídica, UNAM, México, 1977.
- VERNENGO, Roberto, “Interpretación del Derecho”, en El Derecho y la Justicia, edición de Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta, editorial Trotta, Madrid, 1996.
- VIEHWEG, Theodor, Tópica y Jurisprudencia, editorial Taurus, Madrid, reimpresión de 1987.
- VIEHWEG, Theodor, Tópica y filosofía del Derecho, editorial Gedisa, Barcelona, 1997.
- VIGO, Rodolfo Luis, Interpretación constitucional, editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1993.
- VIOLA, Francesco, “La crítica dell’ ermeneutica alla filosofia analitica italiana del diritto”, en Mario JORI, Ermeneutica e filosofia analitica, Turin, Giappichelli, 1994.
- VITURRO, Paula, “El carácter político del control de constitucionalidad”, en Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, editorial Eudeba, Buenos aires, 2001.
- VON WRIGHT, G.H., Norma y acción. Una investigación lógica, editorial Tecnos, Madrid, 1979.
- WAISMANN, Friederich, “Verificabilidad”, en G.H.R. Parkinson, (ed), La teoría de significado, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- WALDRON, Jeremy, The Dignity of Legislation, Cambridge University Press, 1999.
- WROBLEWSKI, Jerzy, Constitución y teoría general de la interpretación

jurídica, Cuadernos Cívitas, Madrid, 1985.

ZAGREBELSKY, Gustavo, El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia, editorial Trotta, Madrid, 1995.

ZALDIVAR LELO DE LARREA, Arturo, Hacia una nueva ley de amparo, UNAM, México, 2002.

COMPLEMENTARIA.

AARNIO, Aulis. “Las reglas en serio”, en La normatividad del derecho, editorial Gedisa, Barcelona, 1997.

ACKERMAN, Bruce y ROSENKRANTZ, Carlos. “Tres concepciones de la democracia constitucional”, en Cuadernos y debates, número 29, centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

ACKERMAN, Bruce. We the People. Foundations, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1991.

_____, We the People. Transformations, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1998.

BAUMAN, Zygmunt. “Exclusión social y multiculturalismo” en Claves de razón práctica, noviembre 2003.

BELTRAN, Miguel. Originalismo e interpretación. Dworkin vs. Bork: una polémica constitucional, Cuadernos Cívitas, Madrid, 1989.

BERLIN, Isaiah. Cuatro ensayos sobre la libertad, editorial Alianza Universidad, Madrid, 1988.

BERNAL PULIDO, Carlos. El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.

BICKEL, Alexander. The Least Dangerous Branch, New Haven, Yale University Press, 1962.

BORK, Robert. The Tempting of America. The Political Seduction of the Law, New York, The Free Press, 1990.

CARBONELL, Miguel. La constitución pendiente. Agenda mínima de reformas constitucionales, UNAM, México, 2002.

EZQUIAGA GANUZAS, Francisco Javier, El voto particular, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990.

FORSTHOFF, Ernst, El Estado de la sociedad industrial, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1975.

HAMILTON, A., MADISON, J. y JAY, J. El federalista, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

HAYEK, Friedrich, The Road to Serfdom, Londres, 1944.

HELLER, Agnes, La teoría de las necesidades en Marx, editorial

Península, Barcelona, 1986.

LINZ, Juan,

LINZ, Juan, "Democracia presidencial o parlamentaria: ¿Qué diferencia implica?" en: La crisis del presidencialismo. 1. Perspectivas comparativas, editorial Alianza Universidad, Madrid, 1997.

LINZ, Juan,

"Para un mapa conceptual de las democracias", en Revista Politeia, número 26, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, 2001.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS.

Exposición del maestro.	(X)	Exposición audiovisual.	(X)
		Seminarios.	(X)
Lecturas obligatorias.	(X)	Trabajos de investigación.	(X)
Mesas redondas.	(X)	Discusión de casos reales en grupo.	(X)
Proyección de láminas y acetatos.	(X)	Investigación de campo.	()
Conferencia por profesores invitados.	(X)	Philips 6-6.	(X)
Lluvia de ideas.	(X)	Técnica de panel.	(X)
Técnica del debate.	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos.	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)		

El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos, mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN.

Exámenes parciales.	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase.	(X)
Exámenes finales.	(X)	Participación en clase.	(X)
Asistencia a prácticas.	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar.	(X)
Asistencia a clases.	(X)		
Presentación de un trabajo monográfico.	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales.	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una tesina.	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.	

Esta actividad académica puede ser impartida por un Doctor en Derecho, Maestro en Derecho o Maestro en Política Criminal.

